

Constancia: Señor Juez, le informo que mediante auto N° 7 del 16 de enero de los corrientes, se ordenó oficiar a la Defensoría del Pueblo – Regional Antioquia, para que designaran a un profesional del derecho adscrito a esa entidad, en aras de representar los intereses del afectado Cristian Camilo Sánchez Otalvaro. Dicha decisión fue comunicada el 19 del mismo mes y año mediante oficio N° 15.

Conforme lo anterior, el 06 de marzo del presente año, la defensora pública Ángela Patricia García Chaverra remitió poder para actuar en favor de los intereses del señor Sánchez Otalvaro. A Despacho, sírvase Proveer.

Johana Marcela Ochoa Giraldo
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.**

Medellín, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado Interno	05000 31 20 001 2022 00023 00
Radicado Fiscalía	11-001-60-99068-2018-00293
Proceso	Extinción de Dominio
Providencia	Sustanciación N° 95
Afectada	Cristian Camilo Sánchez Otalvaro
Asunto	Reconoce Personería

Conforme la constancia que antecede, y atendiendo la designación de la doctora **Ángela Patricia García Chaverra** identificada con cédula de ciudadanía N° 42.901.658 y portadora de la tarjeta profesional N° 257-548 del C.S. de la J., como defensora pública del afectado Cristian Camilo Sánchez Otalvaro identificado con cédula de ciudadanía N° 1.000.531.906; se dispone reconocerle personería jurídica para actuar al interior del trámite extintivo, a partir de su presentación ante este Despacho.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0929d467bad057e3731a778b864babfa917098afe4660d4ee23abf4ff990a7a5**

Documento generado en 07/03/2023 03:24:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>